



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 782 -2015-GR.APURIMAC/GR.

Abancay,

14 OCT. 2015

VISTOS:

El Memorandum N° 373-2015-GR APURIMAC/GR. de fecha 12 de Octubre del 2015 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 639-2015-GR.APURIMAC/GR. de fecha 10/08/2015, se designó a partir de la fecha, al Químico Farmacéutico Jesús Ayquipa Santi, en el cargo y funciones, de Sub Gerente de Promoción Social, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, en fecha 09/10/2015, el Químico Farmacéutico Jesús Ayquipa Santi, presento al Señor Gobernador Regional, el documento s/n, registrado con SIGE N° 00017143, documento mediante el cual, presenta su renuncia irrevocable, en el cargo y funciones de Sub Gerente de Promoción Social, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, por motivos de carácter profesional, agradeciendo la confianza depositada en su persona;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 12/10/2015, mediante Memorandum N° 373-2015-GR.APURIMAC/GR., dispuso se proyecte acto resolutivo, aceptando la renuncia del Químico Farmacéutico Jesús Ayquipa Santi, en el cargo y funciones, de Sub Gerente de Promoción Social, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac; asimismo, dispuso se encargue en este cargo y funciones, a la Profesora Lilia Gallegos Cuellar;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Que, el artículo 77° y 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1) del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, que regula sobre la designación;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22/12/2014, y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir de la fecha, del Químico Farmacéutico Jesús Ayquipa Santi, en el cargo y funciones, de Sub Gerente de Promoción Social, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, expresándole el agradecimiento Institucional por su labor realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a partir de la fecha, a la Profesora Lilia Gallegos Cuellar, en el cargo y funciones, de Sub Gerente de Promoción Social, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR, al Químico Farmacéutico Jesús Ayquipa Santi, que realice la entrega de cargo, a la nueva Sub Gerente de Promoción Social, encargada en el artículo segundo del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a los Interesados y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



[Firma manuscrita]

MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFVT/GR.
AHZB/DRA.J.